



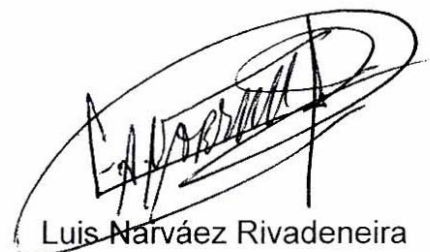
**ACTA DE DEPOSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACION DEL
PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE INTEGRACION
SUBREGIONAL ANDINO (ACUERDO DE CARTAGENA DE 1997)
"PROTOCOLO DE SUCRE" POR PARTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

En la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, el señor Embajador de la República del Ecuador en el Perú, doctor Luis Narváez Rivadeneira, en nombre y representación de la República del Ecuador entregó al señor doctor Guillermo Fernández de Soto, Secretario General de la Comunidad Andina, el instrumento de ratificación del Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena de 1997) "Protocolo de Sucre", formalizando así el depósito correspondiente, de conformidad con el Artículo 33 del mencionado Protocolo y para los fines en él previstos. Dicho instrumento de ratificación se anexa a esta Acta.

En fe de lo cual, suscriben la presente Acta en dos originales, en la ciudad de Lima, el catorce de abril del dos mil tres.



Guillermo Fernández de Soto



Luis Narváez Rivadeneira



República del Ecuador
LUCIO GUTIERREZ BORBUA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Confiere los presentes Plenos Poderes al señor Doctor Luis Narváz Rivadeneira, Embajador del Ecuador en Lima, Perú, a fin de que, a nombre y en representación del Estado ecuatoriano, proceda a efectuar el depósito del Instrumento de Ratificación del "Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena de 1997)", ante la Secretaria General de la Comunidad Andina, conforme lo dispone el artículo 33 de dicho Protocolo.

Dados en Quito, en el Palacio Nacional, a los dos días del mes de abril de 2003.

REFRENDADOS

Nina Pacari Vega
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



República del Ecuador
LUCIO GUTIERREZ BORBUA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el 25 de junio de 1997, el Ecuador suscribió el "Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena de 1997)" que tiene por objeto profundizar la integración con los demás bloques económicos regionales; la armonización gradual de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes; intensificar el proceso de industrialización subregional; establecer un programa de liberación del intercambio comercial; determinar un Arancel Externo Común; acelerar los procesos de desarrollo de los sectores agropecuarios y agroindustriales; y, mantener un trato preferencial para los países miembros menos desarrollados.

Por cuanto se han cumplido los requisitos constitucionales y legales de la República del Ecuador para la ratificación de dicho Protocolo,

Expide el presente Instrumento de Ratificación del "Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena de 1997)".

Procédase a efectuar el depósito del presente Instrumento de Ratificación ante la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Dado en Quito, en el Palacio Nacional, a los veinte días del mes de febrero del 2003.

REFRENDADO

Nina Pacari Vega,
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES.